UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 184-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2840, de fecha 30 de mayo de 2023, que contiene el Oficio N° 1216-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se proclama al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Presidencia N° 042-2023-CONCYTEC-P, de fecha 19 de abril de 2023, se resuelve **APROBAR,** las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de S/ 6´341,243.96 (Seis millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y tres y 96/100 soles), en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, entre ellos: al Proyecto ***"Integración de escalas para vincular procesos y evaluar la xilogenesis y dinámica de crecimiento de los árboles, los efectos del clima y la resilencia a sequias extremas en bosques de Madre de Dios, Amazonia Peruana"*** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por el monto 174,000.00 soles;

Que, con Oficio N° 161-2023-UNAMAD/R-DIGA/UTES, de fecha 03 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, informa a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, que en fecha 27 de abril de 2023, en el Modulo SIAF-Operaciones en Línea, se puede visualizar una Transferencia Financiera realizada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, por el importe de S/ 174,000.00 soles;

Que, con el Oficio N° 105-2023-UNAMAD-VRI/INI, de fecha 24 de mayo de 2023, el Director del Instituto de Investigación-INI, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación del desembolso del Contrato N° PE501078049-2022-PROCIENCIA, titulado ***"Integración de escalas para vincular procesos y evaluar la xilogenesis y dinámica de crecimiento de los árboles, los efectos del clima y la resilencia a sequias extremas en bosques de Madre de Dios, Amazonia Peruana"***, por el monto de S/ 174,000.00 soles, correspondiente a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe N° 356-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en consideración a los párrafos precedentes, concluye que la entidad debe efectuar la incorporación por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 174,000.00 soles;

Que, con el Oficio N° 1216-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 30 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector que, mediante acto resolutivo, se apruebe la incorporación por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 174,000.00 soles;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2023, hasta por la suma de S/ 174,000.00 soles (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por FTE. FTO.: 4 Donaciones y Transferencias, RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias; para el financiamiento del proyecto titulado "Integración de escalas para vincular procesos y evaluar la xilogenesis y dinámica de crecimiento de los árboles, los efectos del clima y la resilencia a sequias extremas en bosques de Madre de Dios, Amazonia Peruana", según Contrato N° PE501078049-2022-PROCIENCIA; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias.	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
1	: Ingresos presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias.	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	*174,000.00*
	TOTAL INGRESOS	*s/. 174,000.00*

EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Categoría Presupuestal	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Producto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias.	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genéricas de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	138,026.00
	2.5 Otros Gastos	35,974.00
	TOTAL EGRESOS	*s/. 174,000.00*

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que remita copia certificada de la presente Resolución a la Dirección General de presupuesto Público, conforme a los establecido en el artículo 42° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO - UNAMAD -

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA
OPP
U. PRESUPUESTO
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA